



PONE TERMINO ANTICIPADO A CONTRATO AUTORIZADO POR **RESOLUCION EXENTA N°E-7910** DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE 2014 QUE **AUTORIZO** CONTRATO DE **ENTRE** ARRENDAMIENTO EL FISCO DE CHILE Y BENITO **BAUTISTA** BAUTISTA, POR INCUMPLIMIENTO LAS DE CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

Antofagasta,

2 4 MAR 2015

EXENTA No. 240

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 a 82 del D.L. N°1.939 de 1977; lo dispuesto en la ley N°17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N°386 de 16 de julio de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N°1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N°1 de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; Orden Ministerial N° 01 de fecha 19 de febrero de 2013 que imparte normas en materia de arriendo de inmuebles fiscales para extracción de áridos; Ficha de fiscalización ID 854637 de fecha 20 de febrero de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Antofagasta; DS. N° 42 del 17 de marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

 Que, mediante Resolución Exenta Nº E-7910 de fecha 19 de noviembre de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Benito Bautista Bautista, RUT Nº 16.785.238-6, respecto del inmueble fiscal Aprox. a 8,5 km. al sur de la ciudad de Calama, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 N° 57 del registro de Propiedad del año 1928, del conservador de Bienes Raíces del Loa; individualizado en el Plano N° 02201-6956-C.R. con una superficie de 15.000 M2.

- 2. Que, conforme a la Resolución Exenta Nº E-7910 de fecha 19 de Noviembre de 2014, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a un Año, cuyo autorización fue destinada única y exclusivamente para Extracción de Áridos con un volumen de anual de 36.000 M3 anuales;
- 3. Que, en garantía de la seriedad y cumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento del inmueble fiscal individualizado anteriormente, el señor Benito Bautista Bautista, presentó Boleta de Garantía Nº 178418-6, Banco de Chile, por el monto de \$10.042.597.- (diez millones cuarenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos)
- 4. Que, en el punto 2 de la parte resolutiva correspondiente a la Resolución Exenta Nº E-7910, señala como condición: "El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto que motiva el contrato: Extracción de Áridos con un volumen de 36.000 metros cúbicos anuales."
- 5. Que, mediante ficha de fiscalización ID 854637 de fecha 20 de febrero de 2015, se constato que existe una ocupación de suelo fiscal superior a la que se especifica en el contrato de arrendamiento (1,5 hectáreas), ya que se estima que la superficie de la ocupación incluida la que tiene en arriendo alcanza al menos los 27.000 M2 (2,7 hectáreas). Además se constato que Sr. Benito Bautista está explotando y se estima que a la fecha ha extraído unos 126.000 M3 de áridos.
- 6. Que, habiéndose constatado que el arrendatario ocupa una superficie mayor a la otorgada mediante contrato, resulta ser una causal suficiente para poner término al mismo.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado al contrato de arrendamiento de inmueble fiscal ubicado Aprox. a 8,5 km. al sur de la ciudad de Calama, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 N° 57 del Registro de Propiedad del año 1928, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa; individualizado en el Plano N° 02201-6956-C.R; con una superficie de 15.000 M2, otorgado

mediante Resolución Exenta Nº 7910 de fecha 19 de noviembre de 2014.

- Infórmese al Encargado del Departamento de Enajenación y Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de actualizar el Sistema de Cartera de Arriendos del Ministerio Bienes Nacionales;
- 3. Autorícese cobro de Boleta Garantía Nº 178418-6 por el monto de \$10.042.597.- (diez millones cuarenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos) por incumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento que fuera autorizado mediante Resolución Exenta Nº E-7910 de fecha 19 de noviembre de 2014.

Anótese, registrese, comuniquese, y archivese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GOMEZ RUIZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.